telemedellín aquí te ves	**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN**

FECHA: 22/01/2019

JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

"TELEMEDELLIN como operador público de televisión local, tiene como objeto principal la prestación del servicio de televisión, en el área de cubrimiento autorizado, mediante la programación, administración y operación del canal o canales a su cargo, al igual que la prestación de los servicios de telecomunicaciones y aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Como prestador y operador del servicio público de televisión, dará cumplimiento a los fines y principios del servicio, contemplados en el artículo segundo de la ley 182 de 1995, promoviendo la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes de Medellín y el Área Metropolitana.

Es así como dentro las actividades propias de su objeto contempla la realización, producción, grabación, emisión, posproducción, fijación, copiado, transmisión, retransmisión, impresión, intermediación para el manejo o administración de planes de medios, agencia publicitaria, investigación, comercialización y todas las demás relacionadas con mensajes comerciales y piezas publicitarias para televisión y cualquier otro medio o formato propio de dicha actividad.

Así, en procura de optimizar los recursos de los diferentes clientes de la Agencia & Central de Medios, ésta coadyuva en el cumplimiento de las necesidades de estrategias, investigaciones y/o el desarrollo de campañas institucionales de acuerdo con las necesidades de las diferentes personas naturales o jurídicas contratantes de los servicios ofrecidos por esta dirección.

En cumplimiento de lo anterior, la Agencia y Central de Medios de Telemedellín planifica y ejecuta estrategias de comunicación comercial, en: medios masivos tradicionales ATL, medios masivos directos no tradicionales BTL, mercadeo directo y promocional, producción, planificación, ordenación y comercialización de medios masivos y directos, servicios de noticias y publicidad, colocación y cumplimiento de medios, publicidad exterior, activaciones de marca, branding, diseño artístico, entre otros.

Con fundamento en lo antes anotado y toda vez que el canal no cuenta con el equipo humano y técnico suficiente para dar cumplimiento a todos los requerimientos por parte de los clientes y conforme lo estima el Manual de Contratación de la Entidad.

Con el fin de cumplir las actividades propias de su objeto, Telemedellín requiere la contratación de JAC PRODUCCIONES SAS para Emisión de pauta publicitaria en los diferentes programas del canal CNC, para dar a conocer las diferentes campañas de la Agencia & Central de medios de Telemedellín y poder impactar al público objetivo sujeto de la campaña.

JAC PRODUCCIONES SAS tiene un canal donde cuenta con varias franjas en su programación que impactan toda clase de públicos, programas infantiles, noticieros, magazines, políticos y deportivos pueden verse diariamente, llegando principalmente a un público de Medellín y el valle de aburrá. Las transmisiones que hace el canal de diferentes eventos que se hacen en los barrios, tienen muy buena acogida teniendo en cuenta el interés que genera en la comunidad el conocer lo que sucede en su entorno. El rating que tiene el canal es de interés para las campañas publicitarias que quieren impactar la ciudad de Medellín y sus lugares cercanos. Teniendo en cuenta los argumentos antes expuestos, se considera que por medio del programa de JAC PRODUCCIONES SAS, puede cumplirse los objetivos comunicacionales de cada una de las campañas publicitarias, por lo tanto, cumple con los requerimientos para suplir la necesidad de Telemedellín.

El valor se establece teniendo en cuenta el histórico de ejecución en el medio durante 2018, además de la cantidad actual de clientes que han contratado a Telemedellín como su central de medios durante esta vigencia. Teniendo en cuenta que aún no se cuenta con los mismos clientes del año anterior, se decide que el contrato corresponda al 70% de la ejecución de 2018. La fecha de terminación del contrato será en el mes de junio, periodo en el que se hará una revisión de la ejecución y de acuerdo a las solicitudes de pauta en el medio realizadas por los clientes, se estudiara la pertinencia de prorrogar el contrato.

La pauta se emitirá de acuerdo a órdenes de servicio enviadas por Telemedellín en las cuales se indicarán las condiciones en las que deberá ejecutarse. Los pagos se harán posterior a la publicación de la pauta, y soportados con evidencias, lo que permite disminuir el riesgo de pérdida de los recursos.

"

OBJETO:

Emisión de pauta publicitaria en los diferentes programas del canal CNC.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

"

Telemedellin requiere se preste los siguientes servicios:

* Emisión de comerciales de diferentes duraciones

* Emisión de formatos de publicidad como: Mención visual hablada, superimposición, mención en vivo, cortinilla de sección, patrocinio de presentación y despedida, emplazamiento de marca – producto, nota patrocinada de índole informativa, nota de contenido publicitario, concursos con productos, backing, mención actuada y cualquier otro formato publicitario que se encuentre en el medio.

* Emisión de microprogramas en cortes comerciales u otras ubicaciones

* Realización y emisión de publientrevistas y formatos similares.

Los ítems descritos, son una referencia de los principales servicios que requiere Telemedellín, pero podrá solicitarse la prestación de otros servicios que guarden relación con el objeto.
*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

"1. Emitir la pauta publicitaria, cumpliendo con todas las especificaciones de la orden de servicio, expedida por TeleMedellín.
2. Estar en comunicación constante con TeleMedellín, informando cualquier inconveniente con la emisión de la pauta.
3. La pauta debe ser emitida en la programación del canal CNC
4. Informar los cambios que lleguen a presentarse como:
* Nombre del programa
* Cambios de horarios o de días de emisión
* La NO emisión de la pauta.
NO se puede emitir la pauta si tiene algunos de los cambios antes mencionados y deben informar al ejecutivo la novedad, para que organice la orden y puedan autorizar dicho cambio.
5. Al presentar el documento equivalente o factura, debe cumplir con los siguientes requisitos:
* Entregar certificado de emisión de pauta expedido por el canal
* Entregar copia de la orden de servicio.
* Entregar CD de las transmisiones realizadas donde se emite la pauta, según la orden de servicio. Este debe informar el minuto exacto en el cual se pasó la pauta de lo contrario la factura será anulada y la deberán facturar de nuevo.
* Entregar certificación de Paz y Salvo parafiscales
*Todos los documentos y soportes deben ser legibles para poder ser entregados al área de Archivo, si estos no cumplen con lo anteriormente mencionado no serán recibidos.
6. Cumplir con todos los requerimientos que realice el supervisor del contrato, para la verificación y cumplimiento del mismo.
7. El valor de la factura debe de ser igual al de la orden de servicio; de lo contrario dicha factura será anulada y deberán volver a facturar
8. Desde el momento en que se soliciten los soportes después de realizada la supervisión y encontrarse novedades en la factura o en sus soportes, solo se tendrán dos días para enviar dicho soporte de lo contrario la factura será anulada y se debe volver a facturar.
9. La adulteración de algún documento entregado será causal para realizar denuncia ante las autoridades competentes
10. En caso de No ser facturada una orden de servicio en el transcurso de 2 meses después de haber terminado la emisión de dicha pauta, se entenderá como no emitida y no se hará el pago de esta.
11. Si la pauta es para emitirse en el mes de diciembre, deberá facturar en el mismo mes, de no hacerse se procederá a su anulación.
*

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL OBJETO:

a. **CONTRATISTA:** JAC PRODUCCIONES SAS
b. **IDENTIFICACIÓN:** 900.386.802-1
c. **REPRESENTANTE LEGAL:** JAIME ANTONIO CASTAÑEDA QUINTERO
d. **IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL:** 70.118.504
e. **VALOR O PRESUPUESTO:** $ 20.200.000
f. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 123 días, sin exceder el 30 de Junio del 2019
g. **FECHA DE INICIO:** 14/02/2019
h. **FECHA DE TERMINACION:** 17/06/2019
i. **LUGAR DE EJECUCION:** Medellín, Antioquia.
j. **SUPERVISOR:** ARBELAEZ MEDINA MARÍA CLARA
k. **SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponderá la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, y para ello deberá dejar los informes de seguimiento que considere pertinentes.
l. **Tiene IVA:** NO
m. **FORMA DE PAGO:** Pago Único ☐ Pago Parcial ☑ Canje ☐ Canje y Efectivo ☐

El plazo para pago será el determinado dentro de la invitación o pliego de condiciones, conforme a las directrices de la Dirección Administrativa y Financiera del Canal.

REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA COTIZACIÓN:

- Cotización.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cuando lo requiera autorización de la junta o Asamblea de socios.
- Copia del documento de identidad del Representante Legal.
- Registro Único Tributario (RUT)
- Certificado de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.

- Certificado de contraloría, procuraduría y antecedentes judiciales.
- **Documentos adicionales**

VEEDURÍAS CIUDADANAS Y MIPYMES:

Telemedellín invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Secretaría General de Telemedellín, y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Serán aplicables al presente proceso de contratación las normas de derecho privado de **conformidad** con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 80 de 1993 derogado en lo que no sea contrario por el artículo 73 de ley 1341, artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, norma que resulta aplicable de conformidad con lo establecido en artículo 1° Inc. 2 de la Ley 182 de 1995, donde de manera expresa se señala que la televisión "Técnicamente, es un servicio de telecomunicaciones que ofrece programación dirigida al público en general o a una parte de él, que consiste en la emisión, transmisión, difusión, distribución, radiación y recepción de señales de audio y video en forma simultánea"; los principios de la Función Pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, el Régimen de inhabilidades o incompatibilidades, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación de Telemedellín y normas concordantes, lo cual hace parte integral para todos los efectos legales de la presente solicitud directa de cotización y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la compra.

ANALISIS DE RIESGOS:

El Estudio de Riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación, las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.
No se requiere: Para el presente proceso de contratación, en razón a la naturaleza, cuantía y forma de pago no se estima riesgo que deba cubrirse mediante garantía

ESTUDIO DEL MERCADO

ANEXO

FACTORES DE SELECCIÓN:

RÉGIMEN ESPECIAL

Cuantía o Procedimiento:
Con una sola propuesta
Causales jurídicas de contratación:
De conformidad con el numeral 4.8.4. del Manual de Contratación de Telemedellín el procedimiento de selección se hará por Contratación con una sola propuesta, teniendo en cuenta:
Contratos de comercialización, mercadeo, agencia y planes de medios publicitario
Aspectos a Calificar u evaluar
Experiencia en emisión de pauta en Televisión
Valor Adjudicación

Por el valor total del presupuesto ☑ Valor cotizado ☐

ACUERDOS COMERCIALES:

Debe analizarse a partir de la cuantía media, no aplica para cuantía inferior ni contratación con una sola propuesta.

ARBELAEZ MEDINA MARÍA CLARA